



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## Resolución de Alcaldía

N° 042-2025-A-MDCC/Q

Ccatcca, 07 de febrero de 2025.

### VISTO:

El Informe N° 006-2025-LMA-PVL/GDS-MDCC/Q, de fecha 03 de febrero de 2025, emitido por la Responsable del Programa del Vaso de Leche; el Informe N° 043-2025-OAL-GDS-MDCC/Q-C de fecha 03 de febrero de 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el proveído s/n de fecha 03 de febrero de 2025 emitido por la Gerencia Municipal y la Opinión Legal N° 041-2025-AJ-EJST-MDCC, de fecha 05 de febrero de 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° establece que: "En materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 2° numeral 13 y 17, reconoce como derecho de la persona a asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley, así como el de participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación; más aún como derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25307, establece en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 30° de la Constitución Política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de Madres, Centros Familiares, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM Reglamento de la Ley N° 25307, establece que están comprendidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes : a) Comedores Populares, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche y d) todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos, así mismo en artículo 3° de la referida norma se establece que las organizaciones sociales de base



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

(OSB), son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado;

Que, mediante Acta de Asamblea General de fecha 16 de diciembre de 2024, se han reunido ocho personas con mayoría de edad, con la finalidad de regularizar la creación del Comité del Vaso de Leche "Ccopi Alto", y lo han denominado Organización Social de Base (OSB) Comité de Vaso de Leche N° 10 "Ccopi Alto", con domicilio social en el Salón Comunal s/n de la Comunidad de Ccopi, distrito de Ccatcca, provincia de Quispicanchi y departamento de Cusco. Asimismo, en la mencionada asamblea se ha cumplido con la aprobación del Estatuto, las cuales van a regular la vida orgánica de dicho Comité;

Que, mediante Acta de Asamblea General de fecha 16 de diciembre de 2024, se han reunido ocho personas con mayoría de edad, con la finalidad de elegir a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social de Base (OSB) Comité de Vaso de Leche N° 10 "Ccopi Alto", para el periodo 2025 -2026, de acuerdo a su estatuto, quedando conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Agustina Qquinchu Quispe	Presidenta	43860556
02	Sonia Huaichay Cochama	Secretaria	74491810
03	Yolanda Cansaya Chara	Tesorera	74493339
04	Rosa Huaichay Cochama	Vocal 1	76988466
05	Rosalía Lope Quispe	Vocal 2	60579228

Que, mediante Informe N° 0006-2025-LMA-PVL/GDS-MDCC/Q, de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por la Responsable del Programa del Vaso de Leche, considera procedente el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía la Organización Social de Base (OSB) Comité de Vaso de Leche N° 10 "Ccopi Alto", con domicilio social en el Salón Comunal s/n de la Comunidad de Ccopi, del distrito de Ccatcca, provincia de Quispicanchi y departamento de Cusco; asimismo, se reconozca a los integrantes de la junta directiva según acta de elección de fecha 16 de diciembre de 2024, por un periodo de vigencia de dos (02) años, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM - Reglamento de la Ley N° 25307.

Que, mediante Informe N° 043-2025-OAL-GDS-MDCC/Q-C, de fecha 03 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, opina Procedente lo solicitado por la Organización Social de Base Comité de Vaso de Leche N° 10 "Ccopi Alto", en cuanto al reconocimiento como OSB, además del reconocimiento de la junta directiva, según el acta de asamblea de fecha 16 de diciembre de 2024;

Que, mediante Opinión legal N° 041-2025-AJ-EJST-MDCC, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye procedente el reconocimiento de la Organización Social de Base Comité de Vaso de Leche N° 10 "Ccopi Alto". Declara procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización Social de Base (OSB) Comité de Vaso de Leche N° 10 "Ccopi Alto", por un periodo de dos años 2025-2026 y reitera lo señalado en la Asamblea General de fecha





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



16/12/2024. Precisa que la Junta Directiva por ningún motivo podrán ser reelegidos, en cumplimiento del reglamento de la Ley N° 25307;

Que, estando a lo expuesto ut supra, y en uso de sus facultades conferidas por el numeral (6) del artículo 20° de la Ley 27792 -Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa del Vaso de Leche y Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el reconocimiento de la organización social de base (OBS) Comité de Vaso de Leche N° 10 "Ccopi Alto" con domicilio social en el Salón Comunal de la Comunidad de Ccopi, del distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi y Departamento de Cusco.

**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR** el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización Social de Base (OBS) Comité de Vaso de Leche N° 10 "Ccopi Alto", por un periodo de vigencia de dos (02) años 2025-2026, contados a partir de la fecha de su elección, la misma que está conformada por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Agustina Qquinchu Quispe	Presidenta	43860556
02	Sonia Huaichay Cochama	Secretaria	74491810
03	Yolanda Cansaya Chara	Tesorera	74493339
04	Rosa Huaichay Cochama	Vocal 1	76988466
05	Rosalía Lope Quispe	Vocal 2	60579228

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR**, que la Junta Directiva por ningún motivo podrán ser reelegidos; en cumplimiento del artículo 26° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM Reglamento de la Ley N° 25307.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, para su cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO.- COMUNICAR**, el presente acto Resolutivo a la Oficina de Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

FHC/OGAC.  
C.C.  
-QDS  
-PVL  
Arch.OGAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
Sr. Leon Quispe Yauri  
ALCALDE